



Resolución de Alcaldía

N° 134 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 SEP 2024

VISTOS:

Que mediante Carta N° 003-2024-SWRP de fecha 23 de septiembre de 2024, Informe N° 001-2024-FSV-CO-OXI-PROMSEÑORMILAGROS-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 3582-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 5101-2024-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 858-2024-GPP/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe N° 1242-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Carta N° 003-2024-SWRP de fecha 23 de septiembre de 2024, el Supervisor de Obra informa que en cumplimiento a sus funciones de acuerdo al Contrato N° 01-2024-MDCGAL LEY 29230-OXI y Adenda N° 001-2024, presenta el Informe de Revisión a la Evaluación de Documento de Trabajo que corresponde a la Revisión de la evaluación del Expediente Técnico realizado por el Contratista R&G CONTRATISTAS S.C.R.L.

Que, mediante Informe N° 001-2024-FSV-CO-OXI-PROMSEÑORMILAGROS-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, el Coordinador de Obra – Ing. Fabio Salas Valdez concluye que en su calidad de Coordinador de Obra “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2493475 en base a la Opinión Técnica Normativa Favorable vertida por el Supervisor del Proyecto, al Documento de Trabajo, en su respectivo Informe presentado a la Entidad mediante Carta N° 003-2024-SWRP, y habiendo revisado los demás aspectos del mencionado documento de trabajo y siguiendo taxativamente lo expresado en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, Art 87, índice 87.4 es que **SE OTORGA EL PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL DOCUMENTO DE TRABAJO** de la Obra “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2493475, el cual cuenta con una modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, bajo el amparo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, con un Costo de Ejecución de Obra por el valor de S/ 108,926,788.32 (Ciento ocho millones novecientos veinte y seis mil setecientos ochenta y ocho con 32/100 soles), un Costo de Supervisión de Obra de S/ 3,070,513.56 (Tres millones setenta mil quinientos trece con 56/100 soles), siendo el Monto Total de la Inversión de S/ 111,997,301.88 (Ciento once millones novecientos noventa y siete mil trescientos ochenta y siete con 88/100 soles), con una incidencia sobre el Proyecto de Inversión del 41.36% y un plazo de ejecución de 690 días calendarios. Por lo que se recomienda se tramite la Resolución de Aprobación del Documento de Trabajo, asimismo recomienda además que se disponga el Reinicio del Cómputo de Plazos Establecidos en el Convenio de Inversión según lo establece el Art 87.4 del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con Participación del Sector Privado, y dispone medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Informe N° 3582-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que en atención al Informe N° 001-2024-FSV-CO-OXI-PROMSEÑORMILAGROS-SGSLP-GEI/MDCGAL y teniendo el Pronunciamiento favorable al Documento de Trabajo por parte del Coordinador referente a la Obra “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2493475, según lo informado en el documento de referencia. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos **RATIFICA EL PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL DOCUMENTO DE TRABAJO** otorgado por el Coordinador mediante Informe N° 0001-2024-FSV-CO-OXI-PROMSEÑORMILAGROS-SGSLP-GEI/MDCGAL y recomienda que mediante su despacho se tramite la Resolución de Aprobación del Documento de Trabajo y se disponga el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión según lo establece el Art. 87.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 5101-2024-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, el Gerente de Ejecución de Inversiones **EMITE PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL DOCUMENTO DE TRABAJO** correspondiente a la Obra “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, CUI N° 2493475, el cual cuenta con una modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, bajo el amparo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, con un Costo de Ejecución de Obra por el valor de S/ 108,926,788.32 (Ciento ocho millones novecientos veinte y seis mil setecientos ochenta y ocho con 32/100 soles), un





Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 134 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 SEP 2024



Costo de Supervisión de Obra de S/ 3,070,513.56 (Tres millones setenta mil quinientos trece con 56/100 soles), siendo el Monto Total de la Inversión de S/ 111,997,301.88 (Ciento ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 88/100 SOLES), con una incidencia sobre el proyecto de inversión del 41.36% y un plazo de ejecución de 690 días calendarios, por lo tanto solicito encarecidamente que, por medio de su despacho se tramite la Resolución de Aprobación del Documento de Trabajo y se disponga el reinicio del computo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión según lo establece el Art 87.4 del Reglamento de la Ley N° 29230.



Que, mediante Informe N° 858-2024-GPP/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que dentro de las atribuciones que le competen a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en materia estrictamente presupuestal correspondiente al Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones No 2493475, en base a: LA OPINION TÉCNICA NORMATIVA FAVORABLE AL DOCUMENTO DE TRABAJO DEL PROYECTO CON CUI N° 2493475, EMITIDA POR EL SUPERVISOR ING. SAUL WILLIE RAMÍREZ PIZAN mediante la CARTA N° 003-2024- SWRP, y habiendo revisado el SALDO PRESUPUESTAL correspondiente al TOPE MÁXIMO CAPACIDAD ANUAL MDCGAL consignado en el Anexo N 02 del D.S N° 138-2023-EF EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS LEY N° 29230 LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO es que **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE DE SALDO PRESUPUESTAL AL DOCUMENTO DE TRABAJO** de la Obra del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI: N° 2493475, con un Costo de Ejecución de Obra por el valor de S/. 108'926,788.32 (Ciento Ocho Millones Novecientos Veinte y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 32/100 Soles), un Costo de Supervisión de Obra de S/. 3'070,513.56 (Tres Millones Setenta mil quinientos trece con 56/100 soles), Siendo el Monto Total de la inversión de S/ 111'997,301.88 (Ciento Once Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Uno con 88/100 Soles), afectados presupuestalmente por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que corresponderán a los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL a emitirse. Por lo que se recomienda se tramite la Resolución de Aprobación del Documento de trabajo.



Que, mediante Informe N° 1242-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de septiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRABAJO** elaborado por la Empresa Privada que Financiera y Ejecutara el Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y asimismo disponer el reinicio del cómputo de los plazos establecidos en el Convenio de Inversión.



Que, la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230 indica que "Si antes de iniciar la ejecución de Inversiones, la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente en la fase de ejecución, debe presentar a la Entidad Pública su propuesta de modificaciones dentro del plazo de quince (15) días de suscrito el Convenio de Inversión. Las modificaciones serán incorporadas en un documento de trabajo que deberá contar con la aprobación de la Entidad Pública.



Que, el numeral 87.4 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que "Una vez presentado el documento de trabajo, la Entidad Pública cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia, para aprobar el documento de trabajo y disponer el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión. Para ello debe contar con el pronunciamiento favorable del órgano competente".

Que, teniendo en cuenta el Informe del Coordinador de Obra – Ing. Fabio Salas Valdez quien considera Otorga Pronunciamiento Favorable al Documento de Trabajo de la Obra "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", esto siendo ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 3582-2024-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 26 de septiembre de 2024, Informe de la Gerencia de Ejecución de Inversiones que en calidad de Unidad Ejecutora de inversiones y área usuaria emite Pronunciamiento Favorable al Documento de Trabajo correspondiente a la Obra "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual se cuenta con la justificación técnica necesaria para la aprobación del Documento de Trabajo presentado por la Empresa Privada que Financiera y Ejecutara el Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO





Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 134 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 SEP 2024

EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, contando con la Justificación Técnica necesaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable a la aprobación del Documento de Trabajo presentado por la Empresa Privada R&G Contratista S.C.R.L. puesto que cuenta con el pronunciamiento favorable del Órgano Correspondiente, esto en conformidad al numeral 87.4 del Artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230 que señala lo siguiente “Una vez presentado el documento de trabajo, la Entidad Pública cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia, para aprobar el documento de trabajo y disponer el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión. Para ello debe contar con el pronunciamiento favorable del órgano competente”, por lo cual resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente puesto que en la normatividad vigente todos los actos administrativos deben estar debidamente fundamentados y motivados, y al emitir el presente Acto Resolutivo este asegura que las decisiones tomadas por las autoridades administrativas se realicen de manera justa, transparente y en conformidad a la Ley y a los Procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación en el Sector Público.



En este contexto, estando a los considerandos precedentes y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y su Reglamento; contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento de Trabajo elaborado por la Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. que Financiará y Ejecutará el Proyecto de Inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, puesto que se cuenta con el pronunciamiento favorable de los Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el reinicio del cómputo de plazos establecidos en el Convenio de Inversión apenas sea notificado a la Empresa Privada R&G CONTRATISTAS S.C.R.L. que Financiará y Ejecutará el Proyecto de Inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Sr. Cesar Herrera Chipana
 (e) ALCALDE

- C.c. Arch.
- A
- GM
- GSGII
- GAJ
- GEI
- SGSLP
- SGTIC

